

CONCEPTO 17380 (Int.1064) DE 2023

(octubre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Publicado en la página web de la DIAN: 12 de octubre de 2023>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Unidad Informática de Doctrina

Área del Derecho

Tributario

Banco de Datos

Impuesto Sobre las Ventas - IVA

Número de Problema 1

Extracto

Consultas sobre el Decreto Legislativo [1267](#) de 2023, por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Sanitaria y Ecológica.

De conformidad con los artículos [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y [7-1](#) de la Resolución DIAN No. 9 de 2023, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas generales que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

A la fecha, esta Subdirección ha recibido diferentes consultas sobre la interpretación y aplicación del Decreto Legislativo [1267](#) de 2023; sin embargo, mediante Sentencia C-[383/2023](#)^[1] la Corte Constitucional declaró el Decreto Legislativo 1085 de 2023 que soportaba el referido Decreto Legislativo [1267](#) inexecutable, con efectos diferidos.

Valga señalar que esta sentencia no se encuentra aún ejecutoriada como tampoco ha sido publicada en el boletín de la Corte Constitucional, por lo que el cual se emitirá el respectivo pronunciamiento de fondo una vez se surta el trámite de que trata el artículo 206 del Decreto 2067 de 1991 (por el cual se dicta el régimen procedimental de los juicios y actuaciones que se surtirán ante la corte constitucional).

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co una base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual puede consultarse ingresando por el ícono de «Normatividad» -«Doctrina», oprimiendo el vínculo «Doctrina Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales».

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2035%20Octubre%202%20de9>

2. La parte resolutoria de la sentencia no podrá ser divulgada sino con los considerandos y las aclaraciones y salvamentos de voto correspondientes, debidamente suscritos por los magistrados y el Secretario de la Corte.

La Sentencia se notificará por edicto con los considerandos y las aclaraciones y los salvamentos de voto correspondientes, debidamente suscritos por los magistrados y el Secretario de la Corte, dentro de los diez días siguientes a la decisión.

El Secretario enviará inmediatamente copia de la sentencia a la Presidencia de la República y al Consejo de la República. La Presidencia de la República promoverá un sistema de información que asegure el fácil acceso a la consulta de las sentencias de la Corte Constitucional.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma DIAN

ISBN n.n

Última actualización: 13 de octubre de 2023

